

Padre Las Casas, 13 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 2510, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal, año 2021, conforme al cálculo de Ingresos y la estimación de Gastos.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 2511, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba la Desagregación del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2021.
- 7.- La Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución Nº 16 del año 2020, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1186 de fecha 28 de junio de 2021; que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Mario González Rebolledo.
- 9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1313 de fecha 20 de julio de 2021, que fija orden de Subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Titular.
- 10.- El Decreto Alcaldicio Nº 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que aprueba en el cargo de Secretario Municipal Titular, a doña Laura González Contreras.
- 11.- El Reglamento Municipal de Concurso Públicos Nº 50 del 09 de agosto de 2016.
- 12.- El Reglamento Municipal Nº 58 de fecha 04 de septiembre de 2019, que fija planta de personal de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- El Decreto Nº 1759 de fecha 09 de septiembre de 2021, que nombra a los integrantes del Comité de Selección, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 18.883.
- 14.- Las Bases del Concurso Público de Antecedentes. Para proveer los cargos vacantes en la Planta Municipal, y el extracto del llamado a Concurso.
- 15.- La Ley Nº 18.883; Estatuto de Funcionarios Municipales.
- 16.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para proveer los cargos, corresponde aplicar la normativa contemplada en el Título II, Párrafo I, artículos 15 y siguientes de la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, vale decir, por concurso público de antecedentes.
- 2.- Que, consecuente con lo anterior, resulta del todo necesario proceder con el imperativo legal de proveer los cargos que por este acto administrativo se concursan.

DECRETO:

1.- Llámese a Concurso Público de antecedentes y apruébese las bases, para proveer los cargos de la Planta Municipal, que a continuación se indica y que se registrarán por las presentes bases:

- 01 cargo, Profesional, Grado 9º E.M., con desempeño en la Secretaría Comunal de Planificación – Departamento Asesoría Urbana y Planificación Territorial – Oficina Urbana.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12º E.M., con desempeño en la Dirección de Obras Municipales – Departamento de Atención de Público, Catastro y Archivos, u otra Dirección que la Administración determine.



- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Secretaría Municipal – Oficina de Partes y Archivos, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Control - Departamento de Fiscalización de Obras y Asesoría Jurídica, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Desarrollo Económico Local – Departamento de Desarrollo Económico Urbano, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Obras Municipales – Departamento de Ejecución de Obras, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Seguridad Pública – Oficina de Seguridad Pública, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Secretaría Comunal de Planificación – Departamento de Asesoría Urbana y Planificación Territorial – Oficina de Información Geográfica, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Secretaría Comunal de Planificación – Departamento de Estudios y Proyectos – Oficina de Estudios e Información, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Administrativo Grado 15° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Administrativo Grado 15° E.M., con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Rentas Municipales – Oficina de Derechos Municipales, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Auxiliar Grado 14° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Auxiliar Grado 15° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Auxiliar Grado 16° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, u otra Dirección que la Administración determine.
- 01 cargo, Auxiliar Grado 17° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, u otra Dirección que la Administración determine.



2.- Para postular a los cargos señalados, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A.- GENERALES:

a) Requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

b) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B.- ESPECIFICOS DEL CARGO:

- **Plantas de Profesionales:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Para el cargo de Profesional Gr. 9º, deberá cumplirse el requisito específico de Arquitecto con Postgrado en Planificación Territorial, fijado en el Reglamento N° 58 de fecha 04 de septiembre de 2019, mencionado en los Vistos N° 12.

- **Plantas de Jefaturas:** Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- **Plantas de Técnicos:** Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste ;o, haber aprobado, a lo menos, cuatro semestre de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste , en el área que la Municipalidad lo requiera.
- **Plantas de Administrativos:** Licencia de educación media o su equivalente.
- **Plantas de Auxiliares:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

3.- Publíquese un extracto del presente Llamado a Concurso, en el Diario Austral de Temuco, en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883 y en la página web de la municipalidad www.padrelascasas.cl

4.- Comuníquese, por una sola vez, a las Municipalidades de la Región, la existencia de la vacante en este Municipio, a objeto de que los funcionarios de dichas entidades edilicias puedan postular.

5.- La Secretaría Municipal procederá a fijar copia o fotocopia de la publicación del N° 3 del presente Decreto, en lugar visible en el Edificio Consistorial ubicado en Maquehue 1441 de esta Comuna.

6.- Las Bases del Concurso Público de Antecedentes se encontrarán disponibles para descarga desde la página web de la Municipalidad de Padre Las Casas, www.padrelascasas.cl a contar del día 16 de septiembre de 2021 hasta el día 28 de septiembre de 2021.

7.- La recepción de antecedentes se efectuará solo a través del correo electrónico concursospublicos@padrelascasas.cl, desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 28 de septiembre de 2021 a las 13:00 hrs., ambas fechas inclusive. Los interesados en postular



deberán llenar y firmar la Ficha de Postulación adjunta en las bases, indicando el cargo al que postula.

8.- El concurso deberá en lo posible resolverse dentro de un plazo de 18 días hábiles desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

9.- El concurso será de antecedentes, considerando para ello, los ítems que se definen para los cargos, en las Bases, conforme a la pauta de Evaluación allí establecida, calificando:

- Estudios y capacitación
- Experiencia Laboral
- Entrevista personal

Para los efectos de este Concurso, se entenderá como puntaje mínimo, para ser considerado postulante idóneo, el que se defina en las Bases que forman parte integrante del presente Decreto.

10.- El Concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por los funcionarios que se alude en el Art. 19 de la Ley N° 18.883.



11.- Será función del Departamento de Personal, recepcionar los antecedentes de los postulantes a través del correo electrónico mencionado, para lo cual deberá abrir un registro de Postulantes. Serán funciones del Comité, estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes.

12.- El Comité propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA
ALCALDE (S)

JSS/LGC/MSN/RUE/PRO/JVO.-
Distribución:
- Depto. de Personal
- Archivo/ partes
- I.D.: 457374.-


ASESOR JURÍDICO

DECRETO EXENTO 1759

Padre Las Casas,

09 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2510, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal, año 2021, conforme al cálculo de Ingresos y la estimación de Gastos.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2511, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba la Desagregación del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2021.
- 7.- La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 16 del año 2020, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 28 de junio de 2021; que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Mario González Rebolledo.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que aprueba en el cargo de Secretario Municipal Titular, a doña Laura González Contreras.
- 10.- El Párrafo 1º del Título II, de la Ley N° 18.883 Estatuto de Funcionarios Municipales.
- 11.- La Ley N° 18.883, Estatuto de Funcionarios Municipales.
- 12.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 15 de la Ley N° 18.883 dispone que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.
- 2.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la mencionada ley, el concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.
- 3.- Que, consecuente con lo anterior mencionado, resulta del todo necesario proceder a nombrar a los integrantes del Comité de Selección.

DECRETO:

- 1.- **Nombrase**, integrantes del Comité de Selección para Concursos Públicos, a los funcionarios don José Luis Sepúlveda Soza, Directivo Gr. 5º E.M., quien presidirá el Comité, don Nicolás Sosa Narváez, Directivo Gr. 5º E.M., doña Laura González Contreras, Directivo Gr 5º EM y en caso de faltar uno de los anteriores se integrará don Rigoberto Valderrama Chaperón, Directivo Gr. 5º E.M.
- 2.- **Designase**, como Secretaria del Comité de Selección, a doña Johanna Verdugo Orellana, Jefatura Gr. 12º E.M. en su calidad de Jefa de Personal y en su reemplazo, si faltare esta, a doña Noemi Aragón Donoso, Técnico Gr. 13º E.M.
- 3.- **Téngase presente**, que el comité propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación, con el fin de que este seleccione a una de las personas propuestas al cargo vacante.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MGR/LGC/RUE/AD/AVD/nad.

Distribución:

- > Adm. y Finanzas
- > Administración Municipal
- > Obras
- > Secretaría Municipal
- > Personas
- > Partes
- > ID456253.-

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
MARIO GONZALEZ REBOLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
asesor
JURIDICO